

RESOLUCIÓN 45E/2025, de 28 de agosto, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Euskarazko hedabideen berrikuntza eta digitalizaziorako proiektuetarako 2025eko laguntzen deialdia / Convocatoria de ayudas a proyectos de innovación y digitalización de medios de comunicación en euskera, durante el año 2025"

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0011-4635-2025-000000</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera Servicio de Planificación y Promoción del Euskera Sección de Promoción del Euskera Tfno.: 848 423224 Dirección: C/ Paulino Caballero, 13, 31002 Pamplona / Iruña Correo electrónico: sustapena@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Convocatoria de ayudas a proyectos de innovación y digitalización de medios de comunicación en euskera, durante el año 2025

La directora del Servicio de Planificación y Promoción del Euskera presenta informe proponiendo la concesión de las ayudas correspondientes a 2025 para proyectos de innovación y digitalización de medios de comunicación en euskera, a través de la presente Resolución y que cumplen con los requisitos estipulados en la convocatoria aprobada por Orden Foral 70E/2025, de 3 de junio, de la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera.

Las solicitudes han sido evaluadas por la unidad gestora, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención, habiendo comprobado si los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

Por tanto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Foral 240/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Euskarabidea – Instituto Navarro del Euskera, y de conformidad con la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones,

**RESUELVO:**

1. Conceder las ayudas solicitadas a los beneficiarios que se recogen en la siguiente tabla por un importe de 30.000,00 euros, con cargo a la partida B30002 B3200 4709 334100: "Ayudas para fomentar la presencia del euskera en los medios de comunicación" y por un importe de 65.000,00 euros con cargo a la partida B30002 B3200 7709 334103: "Ayudas a proyectos de innovación y digitalización de medios en euskera":

Num Exp	NIF	Nombre	Partida Presupuestaria	Ejercicio	Importe
0011-4635-2025-000001	G71367825	EUSKALERRIA IRRATIA FUNDAZIOA	B30002-B3200-4709-334100	2025	10.800,00
0011-4635-2025-000001	G71367825	EUSKALERRIA IRRATIA FUNDAZIOA	B30002-B3200-7709-334103	2025	10.800,00
0011-4635-2025-000003	B71304455	ABIAN MEDIA SL	B30002-B3200-7709-334103	2025	1.595,00

0011-4635-2025-000004	G31981509	GUAIXE FUNDAZIOA	B30002-B3200-7709-334103	2025	15.000,00
0011-4635-2025-000005	G31595473	FUNDACION TTIPI-TTAPA	B30002-B3200-7709-334103	2025	15.000,00
0011-4635-2025-000006	G31736077	ASOCIACION CULTURAL MAILOPE	B30002-B3200-4709-334100	2025	8.820,00
0011-4635-2025-000006	G31736077	ASOCIACION CULTURAL MAILOPE	B30002-B3200-7709-334103	2025	7.605,00
0011-4635-2025-000007	A01418565	NAFAR IKUSENTZUNEOAK SA	B30002-B3200-4709-334100	2025	10.380,00
0011-4635-2025-000008	A01418565	NAFAR IKUSENTZUNEOAK SA	B30002-B3200-7709-334103	2025	15.000,00

2. Denegar las siguientes solicitudes por agotamiento del crédito presupuestario:

Num Exp	NIF	Nombre
0011-4635-2025-000002	G31267008	ASOCIACION CULTURAL XORROXIN ELKARTEA

Esta solicitud denegada por agotamiento del crédito presupuestario corresponde al siguiente medio de comunicación: Xorroxin irratia.

3. El pago de la subvención se efectuará en un único plazo antes de finalizar el año, una vez revisada por parte del órgano gestor la documentación requerida en la base 7. A los proyectos realizados adecuadamente conforme a los criterios de la valoración, el porcentaje de subvención será del 90% del presupuesto aceptado y en todo caso, se abonará la cuantía máxima de 15.000 euros por proyecto subvencionable en cada modalidad.

4. Las entidades beneficiarias que se encuentren sujetas a la obligación de transparencia recogida en la base 16 de la convocatoria deberán comunicar, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la resolución de concesión, la información que se indica en dicha base. Lo harán desde la ficha de tramitación de la convocatoria. De no encontrarse sujeta a la obligación de transparencia, deberá presentar una declaración en tal sentido.

5. En los casos en que se obtengan subvenciones de importe superior a 30.000 euros las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa del cumplimiento de los plazos de pago conforme a la base 3.2. Contarán con el plazo de un mes desde la notificación de concesión de la ayuda.

6. Esta resolución será notificada a cada solicitante, acompañada de un anexo en el que se indicará el importe y demás circunstancias relativas a la ayuda concedida. En el caso de que se deniegue la ayuda, se indicarán los motivos.

7. Trasladar la presente Resolución a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, a la Secretaría General Técnica, al Centro Gestor de la Sección de Gestión Administrativa y Económica de dicho Departamento, a la Sección de Promoción del Euskera y a la Sección de Gestión Administrativa, de Personal e Infraestructuras de Euskarabidea, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos oportunos

8. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 28 de agosto de 2025.

EL DIRECTOR GERENTE DE EUSKARABIDEA-INSTITUTO NAVARRO DEL EUSKERA  
Javier Arakama Urtiaga

I. ERANSKINA / ANEXO I

1.go modalitatea / Modalidad 1

Hedabidea / Medio de comunicación	Enpresa / Empresa	IZK / CIF	Puntuazioa / Puntuación	Onartutako defizita / Déficit aceptado	Esleitutako dirulaguntza / Subvención concedida
Mailope aldizkaria	ASOCIACION CULTURAL MAILOPE	G31736077	53	9.800,00 €	8.820,00 €
Euskalerrria irratia	EUSKALERRIA IRRATIA FUNDAZIOA	G71367825	50	12.000,00 €	10.800,00 €
Hamaika telebista	NAFAR IKUSENTZUNekoAK SA	A01418565	43	22.922,00 €	10.380,00 €
<b>Guztira: 30.000,00 €</b>					

2. modalitatea / Modalidad 2

Hedabidea / Medio de comunicación	Enpresa / Empresa	IZK / CIF	Puntuazioa / Puntuación	Onartutako defizita / Déficit aceptado	Esleitutako dirulaguntza / Subvención concedida
Hamaika telebista	NAFAR IKUSENTZUNekoAK SA	A01418565	55	44.000,00 €	15.000,00 €
Euskalerrria irratria	EUSKALERRIA IRRATIA FUNDAZIOA	G71367825	53	12.000,00 €	10.800,00 €
guaixe.eus	GUAIXE FUNDAZIOA	G31981509	52	23.762,00 €	15.000,00 €
erran.eus	FUNDACIÓN TTIPI-TTAPA	G31595473	51	18.026,88 €	15.000,00 €
Mailope aldizkaria	ASOCIACION CULTURAL MAILOPE	G31736077	46	8.450,00 €	7.605,00 €
Naiz irratria	ABIAN MEDIA SL	B71304455	45	14.668,80 €	1.595,00 €
Xorroxin irratria	ASOCIACION CULTURAL XORROXIN ELKARTEA	G31267008	33	4.565,00 €	0,00 €
<b>Guztira: 65.000,00 €</b>					